



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS



La Paz, 16 de agosto de 2026

Señor.

Dip. Roberto Julio Castro Salazar

PRESIDENTE

CAMARA DE DIPUTADOS

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Presente. -



REF.: PRESENTACION DE PROYECTO DE LEY

De mi mayor consideración.

PL-738 / 25

Mediante la presente y en conformidad a lo establecido en el Art. 58 numeral 3 de la Constitución Política del Estado y lo dispuesto por el Art. 116 inc. b) y Art. 117 del Reglamento General de la Cámara de Diputados, tengo a bien remitir en tres ejemplares y formato digital (CD), el siguiente Proyecto de Ley:

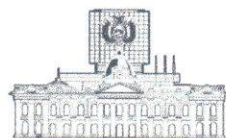
- **QUE PROPONE: “LEY QUE DECLARA DE PRIORIDAD NACIONAL Y NECESIDAD REGIONAL LA CREACION DEL PARQUE AGROINDUSTRIAL SOSTENIBLE DE PUENTE SAN PABLO EN EL DEPARTAMENTO DEL BENI””.**

Con este particular, saludo a su autoridad, reiterando la mayor consideración.

Atentamente.

YGA/
C.c. Arch.
Adj. Lo citado

Yezmin Guizada Arteaga
DIPUTADA NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



• CÁMARA DE DIPUTADOS •
2025-2026

¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADOS
A LA COMISIÓN DE
ECONOMÍA PLURAL,
PRODUCCIÓN E INDUSTRIA
SECRETARÍA GENERAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ASUNTO: PROYECTO DE LEY P.L. No PL-738/25

QUE PROPONE: "LEY QUE DECLARA DE PRIORIDAD NACIONAL Y NECESIDAD REGIONAL LA CREACION DEL PARQUE AGROINDUSTRIAL SOSTENIBLE DE PUENTE SAN PABLO EN EL DEPARTAMENTO DEL BENI"

En cumplimiento del numeral 2) del párrafo 1, del artículo 162 y del numeral 1) del artículo 163 de la Constitución Política del Estado y del inciso b) del artículo 116 del Reglamento General de la Cámara de Diputados, me corresponde como Diputada Nacional presentar el referido Proyecto de Ley al tenor de los siguientes argumentos Técnicos y Jurídicos:

I. ANTECEDENTES

Desde su creación el 6 de agosto de 1825, la historia de Bolivia se ha caracterizado por la inestabilidad política, las pérdidas territoriales y las profundas reformas sociales.

Al firmar su independencia en 1825, el país nació a la vida republicana dividido en solo 5 departamentos, basados en las antiguas provincias de la Real Audiencia de Charcas, el presidente Antonio José de Sucre los oficializó mediante el Decreto del 23 de enero de 1826: Chuquisaca, La Paz, Potosí, Cochabamba y Santa Cruz (que en ese momento incluía los territorios de Beni y Pando).

Los cuatro departamentos restantes se crearon paulatinamente a lo largo de la historia republicana: Oruro (1826): Creado en septiembre de 1826 bajo el gobierno de Antonio José de Sucre debido a su gran importancia minera.

Tarija (1831): Incorporado oficialmente por el presidente Andrés de Santa Cruz, tras decidir su población mediante cabildo unirse a Bolivia en lugar de a Argentina.

Beni (1842): Creado por el presidente José Ballivián tras la Batalla de Ingavi, desprendiéndose del territorio de Santa Cruz para poblar y resguardar la Amazonía.

Pando (1938): Creado por el presidente Germán Busch sobre el antiguo "Territorio Nacional de Colonias", tras la Guerra del Acre, en honor al presidente José Manuel Pando.



CÁMARA DE DIPUTADOS
2025-2026

26



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

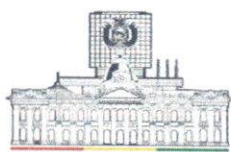
Bolivia tuvo un departamento costero, Cobija (o Departamento del Litoral), creado en 1867, pero se perdió definitivamente tras la invasión chilena en la Guerra del Pacífico de 1879.

A partir del año 2006, la Revolución Democrática Cultural se orienta a construir un Estado plurinacional y comunitario a través de un proceso de transformación que viabiliza las expectativas y necesidades compartidas del pueblo boliviano, que incluye una profunda transformación de las estructuras coloniales y republicanas económicas, sociales y políticas del país. De este modo, Bolivia retoma su soberanía y dignidad, donde todas las bolivianas y todos los bolivianos tienen el orgullo de haber nacido en Bolivia.

El primer periodo de la Revolución Democrática y Cultural se inició el año 2006 donde se enfrentó a los intereses y fuerzas de la herencia colonial, republicana y neoliberal en el país. En los primeros cuatro años de gestión gubernativa (2006 - 2009), se inició el proceso de transformación de las estructuras institucional del Estado y de la sociedad boliviana, culminando en la refundación del país y en el nacimiento del nuevo Estado Plurinacional. Este proceso fue orientado por una acción política conjunta, desarrollada por los actores políticos y las organizaciones sociales del pueblo boliviano, mismas que sentaron las bases fundamentales de la Revolución Democrática y Cultural del Estado Plurinacional, siendo una de las más importantes la aprobación de la nueva Constitución Política del Estado, el año 2009.

La mayor parte del territorio del departamento del Beni está cubierta por pampas de llanura de inundación. Hacia el suroeste están ubicados los "piedemontes" de la zona yungueña, al este empieza la formación del escudo precámbrico, en el cual se hallan tres grandes eco regiones: el cerrado beniano, las sabanas inundables y el Sudoeste de la Amazonía. Dentro de sus límites, existen tres áreas protegidas nacionales; la Estación Biológica del Beni, el Parque Nacional y Territorio Indígena Pilón Lajas, y el Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécore (TIPNIS), que reúnen una riqueza de biodiversidad y de especies forestales importante para el departamento y el país.

El departamento del Beni está ubicado al noreste de Bolivia. Limita al norte con el departamento de Pando y con la República de Brasil; al Sur, con los departamentos de Cochabamba y Santa Cruz; al este, con Brasil y Santa Cruz; y al oeste, con Pando y La Paz.





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

La capital del departamento es la ciudad de Trinidad (236 m.s.n.m.), situada a 14°45'20" de latitud Sur y 64°48' de longitud oeste.

Se caracteriza por tener amplias planicies cubiertas por pastizales y una serie de lagunas de forma regular. A lo largo del territorio se presentan ondulaciones suaves y algunos afloramientos rocosos, así como un denso bosque en la zona de monte.

Desde un punto de vista hidrográfico, todos los ríos del Beni desembocan en la cuenca del Amazonas, siendo los principales: Mamoré, el mayor río de Bolivia, que nace en la cordillera del departamento de Cochabamba con el nombre de río Rocha, el río Iténez o Guaporé (que sirve de frontera con la República de Brasil); y el río Beni, que es frontera natural con los departamentos de La Paz y Pando. También están los ríos Yata, Ivón, Machupo, Itonama, Baures, San Martín, San Miguel, San Simón, Negro, Sécure, Yacuma, Maniquí, Ibare y Apere. La mayoría de ellos son navegables. Entre los lagos están: Rogagua, Rogaguado, San Luis y San Pablo. Asimismo, se encuentran las lagunas: Huachi, Huatunas, Yusala, Huachuna, Agua Clara, Ginebra, La Dichosa, Bolivia, Navidad, Las Abras, Larga y Maracaibo.

El departamento, por su clima y suelo, es apto para toda clase de cultivos tropicales, además, la distribución de sus bosques posee gran variedad de maderas preciosas, que van desde la liviana madera balsa hasta el cuchi, que se caracteriza por su gran dureza.

El departamento cuenta con áreas clasificadas para la conservación, ubicadas en zonas de bosque y con uso racional de los recursos, vale decir, un manejo adecuado.

Así también se tienen áreas de protección que se conservan en su estado original, lo cual es importante sobre todo para prevenir la degradación de los suelos.

El departamento del Beni es eminentemente ganadero, muestra de ello es que gran parte de su territorio está destinado a esta actividad. Sin embargo, algunos lugares con humedales que se mantienen sin la presión del ganado se han clasificado como zonas de conservación.

Respecto a las zonas boscosas se han identificado áreas de conservación y extracción, que son aquellas donde hay productos no maderables que son aprovechados por las comunidades circundantes, lo mismo que zonas clasificadas como protección y producción.





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Las áreas que se determinaron para conservación y producción tienen actividad ganadera y en general, se ubican en las regiones altas.

El departamento del Beni, según el Instituto Nacional de Estadística (INE), de acuerdo a los resultados oficiales del Censo de Población y Vivienda (Censo 2024), el departamento del Beni tiene una población censada de 488.260 habitantes. De ese total, el 51,5% son hombres (251.595 personas) y 48,5% mujeres (236.665 personas), y la distribución por municipio es la siguiente:

Municipio/TIOC	Número de población	Hombres	Mujeres
Trinidad	128.589	64.655	63.934
San Javier	7.913	4.485	3.428
Riberalta	110.302	55.544	54.758
Guayaramerín	42.031	21.563	20.468
Reyes	11.478	5.999	5.479
San Borja	45.798	23.472	22.326
Santa Rosa	11.122	5.846	5.276
Puerto Menor de Rurrenabaque	21.240	11.005	10.235
Santa Ana	18.088	9.371	8.717
Exaltación	8.012	4.413	3.599
San Ignacio	21.584	11.305	10.279
Loreto	4.269	2.247	2.022
San Andrés	15.570	8.769	6.801
San Joaquín	6.808	3.668	3.140
San Ramón	5.489	2.938	2.551
Puerto Siles	1.091	599	492
Magdalena	12.785	6.742	6.043



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Municipio/TIOC	Número de población	Hombres	Mujeres
Baures	7.488	4.309	3.179
Huacaraje	4.630	2.527	2.103
Tioc-Territorio Indígena Multiétnico	3.973	2.138	1.835

Fuente: INE – Censo 2024

El Municipio de San Andrés

Se encuentra ubicado en la provincia de Marbán del Departamento del Beni.

El pueblo fue fundado en 1922 por los señores Donato Angulo, Octavio Bicudo y Teresa Soliz. Mediante ley de 19 de mayo de 1937, durante el gobierno de David Toro, San Andrés fue elevado al rango de cantón. El 27 de noviembre de 1941 mediante Decreto Supremo fue elevado a capital de la segunda sección municipal de la provincia Marbán, comprendiendo los cantones San Lorenzo y Perotó. El municipio de San Andrés es uno de los dos municipios de la provincia Marbán y se encuentra en la parte oriental de la provincia. Limita al oeste con el municipio de Loreto, por el sur y el este con el departamento de Santa Cruz, y por el norte con el municipio de Trinidad en la provincia de Cercado. Es un Pueblo hermoso con paisajes naturales que la hacen única, llena de cultura y tradiciones, siendo su gente de gran calidad humana, que hacen sentir a propios y extraños estar como en su propia casa; nuestro municipio tiene potencialidad para ser próspero y con un desarrollo sostenible, esto lo vamos a construir y lograr trabajando de manera participativa y colaborativa entre todos.

Es cierto que como Municipio tiene bastantes problemas, no solo de infraestructura urbana, sino también de desarrollo humano, existen grandes desafíos para mejorar la atención en su sistema de salud (centros de salud o postas); garantizar el acceso y abastecimiento de agua potable en todos los barrios y zona de la ciudad de San Andrés; mejorar nuestras calles y avenidas, dándoles un mantenimiento rutinario que alargue su vida útil, y que nos permita avanzar en la construcción de nuevas calles y avenidas; el mantenimiento y mejoras de nuestros parques, jardines y áreas verdes. Conforme la proyección de crecimiento del INE, actualmente es un municipio con 15.570 habitantes, crecimiento demográfico considerable, y que ha generado un crecimiento territorial, con la creación de nuevos barrios, juntas y asentamientos, muchos de ellos improvisados y sin la respectiva





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

aprobación, lo que genera un mayor problema, ya que ante la falta de planificación y crecimiento ordenado y controlado, no se puede garantizar en su totalidad y a todos ellos la provisión de servicios básicos, y la mejora de sus vías.

Hoy es necesario la modernización del GAM de San Andrés en busca de prestar un servicio rápido, eficiente, transparente y económico, que faciliten y acorten los tiempos de los trámites requeridos por los usuarios.

CAMBIO DE USO DE SUELO EN EL BENI QUE QUIERE LLEVAR AL DEPARTAMENTO DEL BENI A LA AGROINDUSTRIA (cedla)

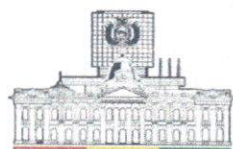
Con el nuevo Plan de Uso de Suelos (PLUS), aprobado en 2019, el departamento del Beni puede destinar el 39,8% de su territorio para uso agropecuario.

De esa superficie, 5,5 millones de hectáreas son para uso agropecuario extensivo en todo el departamento y 301.543,8 hectáreas para uso intensivo en las provincias Cercado y Marbán colindantes con el departamento de Santa Cruz. Estos cambios en el uso del suelo han generado una gran expectativa entre las autoridades nacionales y departamentales, como también entre los empresarios que aseguran que ahora podrán desarrollar una agricultura moderna con la que el Beni dejará de ser "la región más pobre de Bolivia". Sin embargo, también están los que cuestionan el nuevo PLUS, como las organizaciones de pueblos indígenas del Beni que pidieron su abrogación.

Para el investigador del CEDLA, Enrique Ormachea, este cambio de uso de suelo está en consonancia con las políticas nacionales del gobierno del MAS dirigidas a ampliar la frontera agrícola en la Amazonía boliviana, siendo la elaboración y aprobación del nuevo PLUS "la principal política pública orientada a sentar las bases para un mayor desarrollo de la agricultura de granos y de la producción de carne" en el departamento del Beni.

Esta iniciativa ha tenido el respaldo del anterior y el actual gobernador.

En 2019, antes de la aprobación del plan, el entonces gobernador del Beni, Alex Ferrier, afirmaba que el nuevo PLUS "va a permitir, de acuerdo a nuestra visión de progreso y acorde al medio ambiente, ampliar la frontera agrícola que nos permitirá pasar de ser un departamento ganadero a tener una vocación agropecuaria integral. Verán próximamente sembradíos de soya, sorgo, maíz, girasol, entre otros cultivos". Dos años después, en su discurso por el 179 aniversario.





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Alejandro Unzueta, se animaba a aseverar:

"El Beni, con su nuevo PLUS, se convierte en el presente agrícola de Bolivia y, por lo tanto, en el futuro económico para incrementar el PIB [producto bruto interno]".

Esta expectativa vinculada a mejorar los indicadores económicos del departamento se debe a que en 2019, durante la elaboración del PLUS, quienes lo impulsaban insistían en señalar que el Beni era el departamento más pobre de Bolivia debido a que tenía el ingreso per cápita más bajo del país: \$US 2.403 anuales, es decir, \$US 200 mensuales.

Para los promotores del PLUS esto es consecuencia de una economía que depende fundamentalmente de una ganadería extensiva de muy baja productividad practicada mayoritariamente en pastizales naturales. Y atribuyen esta situación al PLUS de 2002 porque, según ellos, limitaba seriamente la agricultura intensiva a gran escala, frenando la producción agrícola y el cultivo de pastos como base para una transformación de su ganadería. (Plan de Uso de Suelos Departamento del Beni – Gobierno Autónomo Departamental del Beni, 2019).

EXPANSIÓN DEL MODELO CRUCEÑO EN EL BENI: EL CASO DE LAS PROVINCIAS CERCADO Y MARBÁN.

De acuerdo a las investigaciones realizadas por el CEDLA, mucho antes de la aprobación del PLUS, en el departamento del Beni ya existían zonas donde se inició una importante expansión de la producción de granos a partir de la producción mecanizada de arroz y soya. Estas zonas están situadas en el tramo de la carretera que une Santa Cruz con Trinidad; es decir, en las provincias Marbán y Cercado, que limitan con la provincia cruceña de Guarayos, donde estarían las tierras identificadas para uso intensivo agrícola por el nuevo PLUS.

Según Paz Barbery, en Santa Cruz ya no se tendrían mayores opciones para incrementar su frontera agrícola, lo que significaría una ventaja para el Beni que cuenta con cerca de 5 millones de hectáreas "prácticamente habilitadísimas" para desarrollar la agricultura, dentro de los 9,02 millones identificados en el PLUS de 2019. "Entraríamos en el ranking nacional como el primer sector productivo, le ganaríamos a Santa Cruz que solo tiene 2,7 millones de hectáreas de agricultura permanente y ellos hacen 600 mil hectáreas más en la temporada de invierno, tienen 3,3 millones y su frontera agrícola está casi limitada", apunta Paz Barbery. Esto que los empresarios identifican como una limitación para el departamento cruceño, en realidad sería un hecho que explica lo que plantea el CEDLA, es decir, que lo que se está dando en el Beni, en específico en las provincias Cercado y Marbán, no sería



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

la aplicación del modelo cruceño, sino una expansión territorial del mismo a través del cultivo de arroz y soya en esas dos provincias.

Y esta expansión se viene desarrollando hace varios años, incluso con el anterior PLUS. Según el gerente de la CAB, Paz Barbery, la producción mecanizada en las provincias Cercado y Marbán se inició en 2008, con la migración de “un grupo de productores agrícolas desde Yapacaní, de Cuatro Cañadas, de San Julián, que empiezan a venirse a las tierras del Beni a alquilarles sus campos a los ganaderos que están entre Puente San Pablo y Casarabe provincia Marbán para cultivar arroz”.

La producción en esa zona se fue consolidando con el pasar de los años debido a que los productores benianos también comenzaron a ser parte “organizándose en grupos, en asociaciones de arroceros y dándole un perfil más técnico y más organizado a la producción agrícola del departamento”, informa Paz Barbery. Y añade que el nuevo PLUS “ha validado toda esa actividad, ha reconocido las actividades agrícolas, sobre todo las que se han desarrollado en el Monte San Pablo a criterio nomás y a la vista gorda de la ABT”.

CONCEPTUALIZACIÓN DE AGROINDUSTRIA (fuente Calero-group.com)

Para poder desarrollar el concepto de agroindustria, debemos hacer antes una breve introducción a la división clásica de la actividad económica. Según esta, en economía existen tres sectores de producción: el sector primario, destinado a obtener materias primas de los recursos naturales, como por ejemplo los alimentos que se consiguen con la agricultura o la pesca; el sector secundario, que sería el encargado de transformar y procesar estas materias primas para que puedan ser consumidas, utilizando maquinaria y tecnologías apropiadas, y, finalmente, el sector terciario, donde estarían todas las actividades relacionadas con los servicios.

Dentro del sector secundario, que podemos identificar con todos los procesos de fabricación, es donde la materia prima se transforma en un producto que puede llegar al mercado. Aquí tenemos que situar a la agroindustria.

La agroindustria es el subsector económico que se encarga de la producción para su posterior comercialización de todo tipo de productos agropecuarios y forestales.

Algunos autores también incluyen la transformación de los recursos pesqueros y de cualquier recurso natural de origen biológico.

Gracias a la agroindustria, los productos que son perecederos (verduras, leche, carne, aceites, etc.) se pueden almacenar, conservar y distribuir en diferentes formatos y presentaciones.





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL CÁMARA DE DIPUTADOS

La agroindustria puede implicar un proceso de gran transformación de la materia prima, como por ejemplo ocurre en la fabricación de harinas a partir de los cereales o en la obtención de aceite mediante el uso de maquinaria oleícola.

Pero en muchas ocasiones, la agroindustria solo implica un proceso ligero de manipulación sin apenas transformación, como sería el caso de llevar las verduras frescas sin envasar al mercado.

En este sentido, la agroindustria puede aportarnos alimentos que se producen a miles de kilómetros y que llegan aptos para su consumo a nuestros hogares, pero también combustibles de origen vegetal: leña, pellets, carbón.

En la agroindustria siempre hay un proceso de valor añadido de la materia prima protagonista. El producto deja de ser el resultado de un proceso primario (recolección de frutas, engorde de ganado, ordeño) para ser algo más: manzanas que podemos comprar en la frutería, carne en nuestra carnicería, leche que podemos consumir sin peligro. Ese proceso de valorización del producto es precisamente su gran elemento de distinción: su precio se multiplica, se generan empleos y también existe toda una industria auxiliar en torno a este sector, como sería la fabricación de maquinaria agrícola.

CLASIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES AGROINDUSTRIALES

Dentro de concepto de agroindustria podemos encuadrar múltiples actividades.

A continuación, hacemos una clasificación de todo lo que podemos incluir en este importante sector.

ACTIVIDADES AGROINDUSTRIALES SIN TRANSFORMACIÓN.

A-1). Centros de recepción de productos: los productores agrícolas, ganaderos y forestales llevan sus productos para que estos sean seleccionados, empaquetados y puestos en el mercado.

A-2). Almacenamiento y conservación: aquí estarían las empresas que se dedican al almacenamiento del grano en silos o a la conservación del producto en cámaras frigoríficas y congeladores, evitando que se deteriore y permitiendo que la industria transformadora tenga un continuo suministro de materia prima, incluso después de las temporadas de recolección.

ACTIVIDADES AGROINDUSTRIALES CON TRANSFORMACIÓN

En este epígrafe nos encontramos a las actividades en las que se realiza una primera transformación de los productos:



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL CÁMARA DE DIPUTADOS

B-1). Conservación y empaquetado de productos: enlatado de frutas y verduras, envasado y congelación de verduras, secado de tabaco, deshidratación de frutas, elaboración de mermeladas o pasteurización de la leche.

B-2). Elaboración de productos a partir de la materia prima: zumos de frutas, concentrados de tomates, refinamiento de azúcar, despieces de reses en mataderos, elaboración de cervezas y aceites de oliva, etc.

B-3). Segunda elaboración de productos: a partir de los productos resultantes en el procesado anterior de la materia prima, obtenemos otros productos con mayor valor añadido aún, y que requiere otro segundo nivel de transformación. Aquí encontraríamos los subproductos de la leche, como el queso y el yogur; los subproductos cárnicos como las salchichas o el bacon, y la elaboración de todo tipo de panes y comidas preparadas.

DEFINICIÓN DE PARQUE INDUSTRIAL¹

El concepto de parque tiene varios usos. En este caso nos interesa su acepción como el sitio donde se agrupan ciertos tipos de instalaciones. Esta palabra parque tenemos que indicar que tiene su origen etimológico en el latín, concretamente en el sustantivo “paricus”, que puede traducirse como “cercado” o “glorieta”.

Industrial, en tanto, es aquello vinculado a la industria: las operaciones e infraestructuras que permiten obtener, transformar, procesar y trasladar diversos productos naturales.

Su origen etimológico está en el latín, concretamente en “industrialis”. Esta palabra se formó uniendo el prefijo “in-”, que significa “hacia dentro”; el verbo “struere”, que es equivalente tanto a “construir” como a “juntar”; y dos sufijos: “-ia”, que indica “cualidad”, y “-al”, que se usa para indicar “relativo a”.

Parque industrial

Un parque industrial, en este marco, es un sector en el cual se desarrollan diversas actividades relacionadas a la industria, ofreciendo condiciones ventajosas para que las empresas se instalen allí. Los parques industriales suelen ser impulsados por el Estado.

También llamado polo industrial, polígono industrial, zona industrial o cinturón industrial, el parque industrial puede proporcionar a las compañías facilidades para el transporte de los

¹ Julián Pérez Porto y María Merino. Actualizado el 3 de diciembre de 2020. Parque industrial - Qué es, definición y concepto. Disponible en <https://definicion.de/parque-industrial/>



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

productos y para el acceso a las fuentes de energía. También se pueden ofrecer beneficios impositivos y reducción de aranceles a quienes se instalan en el parque.

Es habitual que los parques industriales cuenten con servicios comunes para todos sus miembros, como el tratamiento de aguas servidas o vigilancia. A la compañía que se radica en el parque industrial, en definitiva, se le facilitan diversas cuestiones en comparación a otros emplazamientos.

Es importante conocer que existen diferentes tipos de parques industriales en base a diferentes criterios:

Si tenemos en cuenta lo que es su ubicación, podemos encontrarnos con el urbano, el semi-urbano y también el rural.

En el caso de que tomemos como criterio lo que es la motivación que hay detrás de ellos, hay dos grandes modalidades: urbanístico y de desarrollo.

Si procedemos a partir de lo que es el tipo de actividades industriales que se desarrollan en estos mencionados parques, nos podemos encontrar con los auxiliares, que tienen pequeñas empresas de distintas actividades; los especializados, que giran en torno a una actividad única en concreto, o los compuestos. Estos últimos son los que cuentan con industrias que no tienen nada que ver entre sí.

Por último, si lo que tenemos en cuenta es el patrocinador del parque industrial, la clasificación es la siguiente: privado, estatal, mixto o privado con asistencia estatal.

Eso sin pasar por alto que también se puede hablar de parques industriales municipales, comarcales, provinciales o nacionales.

La importancia de contar con un parque agroindustrial en el departamento del Beni

Un parque agroindustrial en el departamento del Beni es clave para transformar su vocación ganadera y agrícola, pasando de una economía de materias primas a una de productos terminados. Permite agregar valor a la carne, granos y madera, generando empleo local, atrayendo inversiones y combatiendo la pobreza en la región.

Un complejo de esta naturaleza impacta al departamento a través de las siguientes áreas clave:

Agregación de Valor: Permite industrializar la producción ganadera (complejos cárnicos) y agrícola (granos como soya y maíz), evitando que el Beni exporte materia prima barata para que otros departamentos lucren con su procesamiento.





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Reducción de Costos Logísticos: Al concentrar industrias, se optimizan los servicios básicos (energía, agua), el transporte, el almacenamiento en silos y la cadena de frío, mitigando las dificultades de conectividad de la Amazonía.

Soberanía y Seguridad Alimentaria: Fomenta un encadenamiento productivo que estabiliza el abastecimiento de alimentos procesados a nivel regional y nacional, reduciendo la dependencia de importaciones.

Atracción de Inversiones: Iniciativas como el Parque Agroindustrial Don Rodolfo (en el municipio de San Andrés) demuestran cómo la infraestructura adecuada atrae capital privado, fortaleciendo el ecosistema competitivo local.

Subdesarrollo industrial del Beni: La industria de la zona de emplazamiento y del departamento del Beni en general no se encuentra desarrollada, a diferencia de departamentos vecinos como Santa Cruz.

Expansión de frontera agrícola: La ubicación fronteriza con Santa Cruz genera presión natural de crecimiento. Se evidencia expansión de la frontera agrícola de cultivos extensivos, principalmente arroz y oleaginosas, impulsada por migración de productores a lo largo de la carretera Santa Cruz-Trinidad.

Potencial territorial desaprovechado: El PLUS Beni 2019 identifica que 39.8% del territorio departamental tiene aptitud para uso agropecuario extensivo, equivalente a 5.5 millones de hectáreas. De estas, 301,543.8 hectáreas se ubican en las provincias Marbán y Cercado, zona de intervención del proyecto.

Desafíos productivos: Los suelos presentan alta acidez por contenido de aluminio y manganeso, requiriendo tratamiento con cal agrícola para volverlos competitivos. Este insumo debe importarse de Brasil, lo que eleva costos.

PDES 2021-2025: Las políticas económicas nacionales "reconstruyendo la economía para vivir bien, hacia la industrialización con sustitución de importaciones" establecen como eje estratégico el desarrollo industrial para reducir dependencia externa.

PLUS Beni 2019: Instrumento de ordenamiento territorial que habilita el uso agropecuario de 39.8% del territorio departamental, sentando la base legal para proyectos agroindustriales en la región.

Principio de desarrollo local: El Estado promueve polos de desarrollo que generen empleo y crecimiento económico regional, articulando sector público y privado.



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Reglamento base: Se propone un Reglamento de Urbanismo basado en experiencias exitosas como el Parque Industrial del Norte de Montero, para establecer disposiciones claras sobre uso de suelo, construcciones y deberes de inversionistas.

El presente proyecto se motiva en la necesidad urgente de:

Canalizar el desarrollo: Ordenar la expansión agrícola espontánea que ya ocurre, dándole infraestructura, normativa y servicios para que sea planificada y sostenible.

Generar polo de desarrollo: Constituir un nuevo centro de crecimiento económico en el oriente boliviano que dinamice la economía beniana, genere empleo y reduzca migración hacia Santa Cruz.

Reducir costos de producción: Demostrar que la instalación de empresas en parque agroindustrial permite beneficios económicos significativos: exención tributaria, terrenos a bajo costo, agua y energía subvencionada, infraestructura común.

Sustitución de importaciones: Articularse al modelo nacional de industrialización procesando localmente productos agropecuarios del Beni y la región.

II. MARCO JURIDICO APLICABLE

Los fundamentos Jurídicos que sustentan el presente Proyecto de Ley de referencia, son las siguientes disposiciones legales:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA. DE FECHA 09 DE FEBRERO DE 2009.

La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, señala en el Artículo 47. I. Toda persona tiene derecho a dedicarse al comercio, la industria o a cualquier actividad económica lícita, en condiciones que no perjudiquen al bien colectivo.

La norma suprema en su Artículo 54. I. señala: Es obligación del Estado establecer políticas de empleo que eviten la desocupación y la subocupación, con la finalidad de crear, mantener y generar condiciones que garanticen a las trabajadoras y los trabajadores posibilidades de ocupación laboral digna y de remuneración justa.

II. Es deber del Estado y de la sociedad la protección y defensa del aparato industrial y de los servicios estatales.

El mismo cuerpo normativo indica en el Artículo 300. Parágrafo I. Son competencias exclusivas de los gobiernos departamentales autónomos, en su jurisdicción:

24. Comercio, industria y servicios para el desarrollo y la competitividad en el ámbito departamental.



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

34. Promoción de la inversión privada en el departamento en el marco de las políticas económicas nacionales.

Nuestra Constitución Política del Estado, indica en su Artículo 311. I. Todas las formas de organización económica establecidas en esta Constitución gozarán de igualdad jurídica ante la ley.

II. La economía plural comprende los siguientes aspectos:

1. El Estado ejercerá la dirección integral del desarrollo económico y sus procesos de planificación.
2. Los recursos naturales son de propiedad del pueblo boliviano y serán administrados por el Estado. Se respetará y garantizará la propiedad individual y colectiva sobre la tierra. La agricultura, la ganadería, así como las actividades de caza y pesca que no involucren especies animales protegidas, son actividades que se rigen por lo establecido en la cuarta parte de esta Constitución referida a la estructura y organización económica del Estado.
3. La industrialización de los recursos naturales para superar la dependencia de la exportación de materias primas y lograr una economía de base productiva, en el marco del desarrollo sostenible, en armonía con la naturaleza.
4. El Estado podrá intervenir en toda la cadena productiva de los sectores estratégicos, buscando garantizar su abastecimiento para preservar la calidad de vida de todas las bolivianas y todos los bolivianos.
5. El respeto a la iniciativa empresarial y la seguridad jurídica.
6. El Estado fomentará y promocionará el área comunitaria de la economía como alternativa solidaria en el área rural y urbana.

Artículo 313.

Para eliminar la pobreza y la exclusión social y económica, para el logro del vivir bien en sus múltiples dimensiones, la organización económica boliviana establece los siguientes propósitos:

5. El desarrollo productivo industrializador de los recursos naturales.

Artículo 316.

La función del Estado en la economía consiste en:

6. Promover prioritariamente la industrialización de los recursos naturales renovables y no renovables, en el marco del respeto y protección del medio ambiente, para garantizar la generación de empleo y de insumos económicos y sociales para la población.
10. Gestionar recursos económicos para la investigación, la asistencia técnica y la transferencia de tecnologías para promover actividades productivas y de industrialización.

Artículo 318.

- I. El Estado determinará una política productiva industrial y comercial que garantice una oferta de bienes y servicios suficientes para cubrir de forma adecuada las necesidades básicas internas, y para fortalecer la capacidad exportadora.
- II. El Estado reconoce y priorizará el apoyo a la organización de estructuras asociativas de micro, pequeñas y medianas empresas productoras, urbanas y rurales.



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

III. El Estado fortalecerá la infraestructura productiva, manufactura e industrial y los servicios básicos para el sector productivo.

IV. El Estado priorizará la promoción del desarrollo productivo rural como fundamento de las políticas de desarrollo del país.

V. El Estado promoverá y apoyará la exportación de bienes con valor agregado y los servicios.

Artículo 319.

I. La industrialización de los recursos naturales será prioridad en las políticas económicas, en el marco del respeto y protección del medio ambiente y de los derechos de las naciones y pueblos indígena originario campesinos y sus territorios. La articulación de la explotación de los recursos naturales con el aparato productivo interno será prioritaria en las políticas económicas del Estado.

Artículo 355.

I. La industrialización y comercialización de los recursos naturales será prioridad del Estado.

II. Las utilidades obtenidas por la explotación e industrialización de los recursos naturales serán distribuidas y reinvertidas para promover la diversificación económica en los diferentes niveles territoriales del Estado. La distribución porcentual de los beneficios será sancionada por la ley.

Artículo 405.

El desarrollo rural integral sustentable es parte fundamental de las políticas económicas del Estado, que priorizará sus acciones para el fomento de todos los emprendimientos económicos comunitarios y del conjunto de los actores rurales, con énfasis en la seguridad y en la soberanía alimentaria, a través de:

1. El incremento sostenido y sustentable de la productividad agrícola, pecuaria, manufacturera, agroindustrial y turística, así como su capacidad de competencia comercial.
2. La articulación y complementariedad interna de las estructuras de producción agropecuarias y agroindustriales.
3. El logro de mejores condiciones de intercambio económico del sector productivo rural en relación con el resto de la economía boliviana.
4. La significación y el respeto de las comunidades indígena originario campesinas en todas las dimensiones de su vida.
5. El fortalecimiento de la economía de los pequeños productores agropecuarios y de la economía familiar y comunitaria.

Artículo 406.

I. El Estado garantizará el desarrollo rural integral sustentable por medio de políticas, planes, programas y proyectos integrales de fomento a la producción agropecuaria, artesanal, forestal y al turismo, con el objetivo de obtener el mejor aprovechamiento, transformación, industrialización y comercialización de los recursos naturales renovables.

II. El Estado promoverá y fortalecerá las organizaciones económicas productivas rurales, entre ellas a los artesanos, las cooperativas, las asociaciones de productores agropecuarios





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

y manufactureros, y las micro, pequeñas y medianas empresas comunitarias agropecuarias, que contribuyan al desarrollo económico social del país, de acuerdo a su identidad cultural y productiva.

Artículo 407.

Son objetivos de la política de desarrollo rural integral del Estado, en coordinación con las entidades territoriales autónomas y descentralizadas:

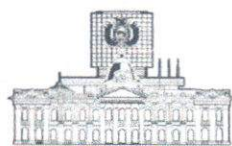
1. Garantizar la soberanía y seguridad alimentaria, priorizando la producción y el consumo de alimentos de origen agropecuario producidos en el territorio boliviano.
2. Establecer mecanismos de protección a la producción agropecuaria boliviana.
3. Promover la producción y comercialización de productos agro ecológicos.
4. Proteger la producción agropecuaria y agroindustrial ante desastres naturales e inclemencias climáticas, geológicas y siniestros. La ley preverá la creación del seguro agrario.
5. Implementar y desarrollar la educación técnica productiva y ecológica en todos sus niveles y modalidades.
6. Establecer políticas y proyectos de manera sustentable, procurando la conservación y recuperación de suelos.
7. Promover sistemas de riego, con el fin de garantizar la producción agropecuaria.
8. Garantizar la asistencia técnica y establecer mecanismos de innovación y transferencia tecnológica en toda la cadena productiva agropecuaria.
9. Establecer la creación del banco de semillas y centros de investigación genética.
10. Establecer políticas de fomento y apoyo a sectores productivos agropecuarios con debilidad estructural natural.
11. Controlar la salida y entrada al país de recursos biológicos y genéticos.
12. Establecer políticas y programas para garantizar la sanidad agropecuaria y la inocuidad alimentaria.
13. Proveer infraestructura productiva, manufactura e industrial y servicios básicos para el sector agropecuario.

LEYES.

LEY 031 "LEY MARCO DE AUTONOMIAS Y DESCENTRALIZACION, DE FECHA 19 DE JULIO DE 2010.

I. De acuerdo a la competencia exclusiva del Numeral 35, Parágrafo II del Artículo 298 de la Constitución Política del Estado, el nivel central del Estado tiene las siguientes competencias exclusivas: El Artículo 92. (DESARROLLO PRODUCTIVO).

3. Establecer políticas dirigidas a buscar el acceso a mercados nacionales y promoción de compras estatales en favor de las unidades productivas entendiéndose éstas como micro, pequeña, mediana, gran empresa, industria, organizaciones económicas campesinas, asociaciones, organizaciones de pequeños productores urbanos y/o rurales, artesanos, organizaciones económico comunitarias y social cooperativas, precautelando el





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

abastecimiento del mercado interno, promoviendo la asociatividad de las unidades productivas.

7. Formular, aprobar y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos de industrialización de la producción en el Estado Plurinacional.

Ley Departamental N° 138, del 4 de diciembre de 2024, del Gobierno autónomo departamental del Beni.

Artículo 1. (Objeto) La presente ley tiene por objeto declarar de necesidad Departamental la creación, gestión, promoción y consolidación del Parque Agroindustrial Sostenible de Puente San Pablo en el Departamento del Beni.

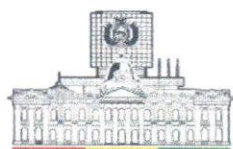
III. CONCLUSIONES

El crecimiento económico y el empleo son derechos y necesidades de la población beniana, la agroindustria es el sector con mayor potencial para transformar la matriz productiva del departamento, la experiencia de parques industriales en Santa Cruz demuestra viabilidad técnica y económica del modelo, el Estado debe facilitar condiciones para inversión privada mediante incentivos fiscales e infraestructura básica.

Se propone la creación del Parque Agroindustrial El Puente San Pablo como instrumento para materializar el desarrollo agroindustrial del Beni, en el marco del PLUS 2019 y el PDES 2021-2025, respetando derechos de pueblos indígenas y gestionando el territorio conforme a la Constitución.

Entendiendo que el departamento del Beni tiene 5.5 millones de hectáreas aptas para agroindustria según el PLUS 2019, pero la industria local "no está desarrollada". Santa Cruz ya empujó la frontera agrícola de arroz y soya hasta la carretera Santa Cruz-Trinidad. Si no ordenamos ese crecimiento, se pierde la oportunidad. El parque canaliza esa expansión espontánea.


Yazmin Guizada Arteaga
DIPUTADA NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADOS
A LA COMISIÓN DE
ECONOMÍA PLURAL,
PRODUCCIÓN E INDUSTRIA
SECRETARÍA GENERAL

PROYECTO DE LEY

QUE PROPONE: "LEY QUE DECLARA DE PRIORIDAD NACIONAL Y NECESIDAD REGIONAL LA CREACION DEL PARQUE AGROINDUSTRIAL SOSTENIBLE DE PUENTE SAN PABLO EN EL DEPARTAMENTO DEL BENI"

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

PL-738/25

DECRETA:

ARTICULO 1. Se declara de prioridad nacional, y necesidad regional la construcción e implementación del Parque Agroindustrial Sostenible de Puente San Pablo, ubicado en el municipio de San Andrés, Provincia Marban del Departamento del Beni.

ARTÍCULO 2. El Órgano Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Desarrollo Productivo, Rural y Agua, queda encargado de realizar las acciones necesarias para gestionar el financiamiento necesario, ante instancias nacionales e internacionales, en coordinación con el Gobierno Autónomo Departamental del Beni y el Gobierno Autónomo Municipal de San Andrés, en el marco de sus competencias, para la ejecución e implementación del Proyecto.

ARTÍCULO 3. Una vez establecido el Parque Agroindustrial Sostenible del Puente San Pablo, en el municipio de San Andrés, el Ministerio de Desarrollo Productivo, Rural y Agua, en coordinación con el Gobierno Autónomo Departamental del Beni y el Gobierno Autónomo Municipal de San Andrés, en el marco de sus competencias, reglamentaran su administración, funcionamiento, fiscalización, atribuciones, patrimonio, precios y otros, en el marco normativo para parques industriales y zonas económicas especiales.

Remítase a la Cámara de Senadores, para su revisión y fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los.....del mes de del año dos mil veintiséis.


Yazyri Guizada Arteaga
DIPUTADA NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



• CÁMARA DE DIPUTADOS •
2025-2026

43